

Nueva Aplicación EXPEDIENTE DE NACIONALIDAD

Tenemos el agrado de informaros que durante este mes de agosto hemos estado ultimando las tareas para poner en producción el nuevo servicio denominado "Expedientes de Nacionalidad".

Con esta nueva aplicación - que el Colegio va a poder ofrecer a sus abogados a través de la plataforma de servicios electrónicos RedAbogacia- se pretende facilitar la labor de los abogados para la tramitación de los "expedientes de nacionalidad por residencia" de sus clientes.

Esta aplicación electrónica -de preparación de expedientes- va a permitir la tramitación por vía electrónica y la remisión de los expedientes a la Dirección General de los Registros y del Notariado a través de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Justicia gracias al convenio firmado con el Ministerio de Justicia el pasado 25 de julio de 2017 ([link noticia](#)).

Ventajas del servicio:

- El Colegio pone a disposición de sus colegiados un nuevo servicio que facilita su labor profesional.
- Agiliza la tramitación de los expedientes tanto para los abogados como para sus clientes, reduciendo el tiempo de respuesta de la resolución del expediente.

¿Es obligatorio su uso?

La aplicación no es de uso obligado ni para el Colegio ni para el Colegiado. Es el Colegio el que decide si quiere ofrecer este nuevo servicio a sus Colegiados. Para ello tendrá que solicitar el alta en el mismo, remitiendo la adhesión al convenio (que se adjunta).

También, y de forma individual, el abogado que desee utilizar el servicio tendrá que adherirse al convenio. Para facilitar este trámite y que no suponga una carga administrativa para el colegio, se ha habilitado una funcionalidad dentro de la aplicación para realizar este trámite.

¿Qué funciones y obligaciones tiene el Colegio?

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de los Registros y del Notariado encomienda a los Colegios Profesionales, como Entidades de Derecho Público, "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios" tales como el tratamiento o revisión de la documentación aportada por los Profesionales colegiados. Dichas tareas tendrán como objetivo contribuir a la "naturaleza electrónica del procedimiento" recogida en el artículo 3 del Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre.

Por lo que en el marco de la gestión del expediente de nacionalidad, al Colegio le corresponde realizar:

1. Revisar la conformidad de la documentación presentada por el abogado, consultando al órgano administrativo competente cuando proceda y respetando, en todo caso, la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Se realiza haciendo clic en el botón "validar" asociado al documento.

2. Extender el “Certificado de Revisión Colegial (CRC)”, que acompañe a cada solicitud, indicativo de que concurren todos los requisitos exigidos para la obtención de la adquisición de la nacionalidad por residencia y, en particular, los establecidos en el artículo 5º del Real Decreto 1004/2015. Se generará de forma automática por la aplicación cuando el expediente está completo, pulsando el botón de “Enviar al Ministerio de Justicia”.
3. La presentación de la documentación por las vías y a través de los procedimientos previstos por la Dirección General de los Registros y del Notariado. Se realiza pulsando el botón de “Enviar al Ministerio de Justicia” y el expediente se trasmite de manera electrónica.
4. Facilitar al Ministerio de Justicia cuanta documentación, justificantes o resguardos genere el cumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas. Previsto para aquellos casos en que se solicite aclaraciones.
5. Asegurar el pago de la tasa correspondiente en relación con la tramitación del expediente. Se realiza verificando desde la pestaña “Tasas” del expediente la existencia del resguardo de haber realizado el pago correspondiente.

¿Cómo puede solicitar el Colegio su alta para empezar a ofrecer este servicio a sus colegiados?

Antes de poder ofrecer el servicio a los colegiados, el Colegio debe adherirse al convenio firmado entre el Consejo General y el Ministerio de Justicia a través del modelo que os adjuntamos.

Para activar el servicio en RedAbogacia, el Colegio debe enviar a la cuenta servicios.itcgae@redabogacia.org lo siguiente:

- Adhesión al convenio firmada (os animamos a que se firme digitalmente)
- Listado de usuarios tramitadores en el Colegio (para habilitarles el acceso en la intranet de RedAbogacia. Se recomienda al menos dos tramitadores.)

Una vez recibido, se activará el servicio Expediente de Nacionalidad en la zona privada del Colegio para el personal autorizado.

¿Qué debe hacer el abogado para poder a comenzar a utilizar el servicio?

Una vez que el Colegio se ha dado de alta en el servicio, los abogados verán el acceso cuando accedan a RedAbogacia y pueden empezar a darse de alta también de forma individual para ello deben realizar los siguientes pasos:

1. El abogado accede al servicio desde la Intranet RedAbogacia.
2. El abogado tiene que descargarse, firmar digitalmente e incorporar en la aplicación su adhesión al convenio para hacer uso de la aplicación. Esto lo puede hacer desde el apartado de "Mis adhesiones".

¿Cómo funciona el servicio?

Una vez que se han adherido al convenio el Colegio y el colegiado, la tramitación de los expedientes se resume en los siguientes pasos:

1. El abogado cumplimenta el expediente, pudiendo entrar y salir de la aplicación cuantas veces necesite. Cuando finalice de aportar toda la documentación requerida al expediente, pulsará el botón de "enviar" (al Colegio).
2. El expediente llegará al Colegio para que se realice el cotejo de la documentación. En la primera solicitud de cotejo que realice el colegiado, se aprovechará para verificar también su adhesión y confirmarla. Esta acción previa es necesaria para que el expediente pueda ser enviado al Ministerio. En esta fase se podrá solicitar subsanación al abogado. Si todo está correcto, se pulsará en el botón de "Enviar al Ministerio de Justicia". Una vez remitido al Ministerio, el expediente ya no permite realizar modificaciones.

Más información en documentación adjunta:

- Convenio firmado entre el Consejo General de la Abogacía y Ministerio de Justicia
- Documento de adhesión al Convenio por parte del Colegio
- Ejemplo de documento de adhesión de un abogado (El abogado lo cumplimenta desde la propia aplicación)
- Manual de Usuario del personal tramitador del Colegio
- Manual de Usuario del abogado
- CIRCULAR 146/2017 - Plataforma de Nacionalidad

Para cualquier duda y consultas:

Contactad con el equipo de Gestión del Servicio de RedAbogacía servicios.itcgae@redabogacia.org.